



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EJERCICIO 2023
ENTIDAD AUDITADA: PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA S.A.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las auditorías de cumplimiento y operativas constituyen una de las modalidades de control financiero previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), y revisten el carácter de auditoría pública. Son de aplicación a la totalidad de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales en las que nuestro Ayuntamiento tiene presencia mayoritaria.

El vigente Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante, PACF/2024), contempla en el epígrafe 3.5 y 3.6 el alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativa a llevar a cabo durante la vigencia del mismo, referidas a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2023.

En el epígrafe 3.5.1., apartado 2, del PACF2024 se establece lo siguiente:

En el caso de las auditorías de cumplimiento y operativas, la IGAM dará traslado de las mismas a las diferentes sociedades y fundaciones, brindándoles un plazo para que formulen alegaciones a las conclusiones de las mismas. Recibidas, en su caso, dichas alegaciones, la IGAM, con el concurso de las empresas auditoras, emitirá sendos informes en los que se valorarán dichas alegaciones y se alcanzarán conclusiones definitivas. Dichos informes, si se considerase más conveniente, se podrán subsumir en uno solo. Al igual que en el caso de las auditorías de cuentas, la IGAM podrá utilizar las conclusiones definitivas para dar cuenta de ellas a los órganos que procedan.

1/4

2. REFERENCIAS Y CONTENIDO DE LA AUDITORÍA

Si bien es la Intervención el órgano al que compete la realización de las auditorías públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del RD424/2017, dicho órgano podrá contar con colaboración externa, pública o privada, para llevarlas a cabo. En el presente caso, la auditoría de cumplimiento y operativa no ha formado parte del contrato de colaboración externa de esta Intervención, por continuar vigente el contrato de esa entidad con sus propios auditores cuando se inició el proceso de asunción de las auditorías de cumplimiento y operativa por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La empresa auditora Garum Consultores, SLP (Nº ROAC S-2068), en adelante GARUM, ha emitido el informe que se adjunta como anexo, y sobre la base de los trabajos realizados por la citada empresa, y con el alcance y conclusiones recogidos en el mismo, esta Intervención va a emitir el presente informe de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PACF/2024.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	1/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a las entidades, los informes provisionales de auditoría pública de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2023, a fin de que formularan las alegaciones que estimasen oportuno.

Dentro del plazo dispensado, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría. A partir del contenido del informe provisional, de las alegaciones presentadas y, de las opiniones y conclusiones definitivas resultantes, esta IGAM emite el presente informe.

4. OPINIONES Y CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA IGAM SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE GARUM.

La opiniones y conclusiones alcanzadas y definitivas de la IGAM deben considerarse como añadidos al informe de su auditor, es con la inclusión de las mismas como dicho informe alcanza a ser definitivo. Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en un Anexo posterior.

4.1 EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

2/4

Se analizan 13 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

En relación al cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado (apartado 4), el contenido de la auditoría establece:

Se recomienda en este sentido articular los procedimientos necesarios para acreditar que las contrataciones respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes:

- a. *Principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases: debe existir una difusión efectiva de las convocatorias, por los medios de publicidad legalmente establecidos, de forma que permita su conocimiento por la totalidad de los ciudadanos interesados.*
- b. *Principio de transparencia.*

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	2/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c. Principio de imparcialidad de los miembros de los órganos de selección.
- d. Principio de independencia y discrecionalidad técnica.
- e. Principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Apreciación de la IGAM:

La auditoría concluye con la recomendación de articular los procedimientos necesarios para acreditar que las contrataciones respetan estos principios. Tras el trámite de alegaciones se deja patente que se han aplicado los principios contenidos en los artículos del TREBEP.

No obstante, tal y como indica su auditor el principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases, implica que debe existir una difusión efectiva de las convocatorias por medios que garanticen un conocimiento amplio y sin restricciones por parte de los ciudadanos.

Por ello, se recomienda, que las convocatorias se publiciten en varios medios a la vez y con un mayor plazo de difusión que permita su conocimiento para la presentación de las solicitudes por la totalidad de los ciudadanos interesados.

4.2 EN MATERIA OPERATIVA

3/4

Se analizan 7 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

5. TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.


Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	3/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Jesús Jiménez Campos

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08	
Observaciones		Página	4/50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2023 PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.U.

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales de la sociedad Parque Cementerio de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El artículo 31.1 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Con fecha de 18 de enero de 2024, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga vino en concluir la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2024, en el que, como exige el aludido RD 424/2017, se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio al que se refiere. Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2023, y se llevarán a cabo durante 2024 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que se aplique a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

1

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se distinguen tres tipos de auditorías:

a) Auditorías de cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

b) Auditorías de cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) Auditorías operativas:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Para el ejercicio de estas competencias, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, prevé el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, contratando con ellas la realización de los trabajos de auditoría de cuentas que se determinen, bajo las normas e instrucciones de Intervención.

El objeto de nuestros trabajos es la colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga en la realización de la auditoría de cumplimiento y operativa del PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A., de titularidad municipal, ejercicio 2023, en el marco del Plan Anual de Control Financiero.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría de Cuentas:

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan Anual de Control Financiero debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. PERSONAL. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
 - Tasa de reposición

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	7/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Masa salarial
- Contratación temporal
- 2. PERSONAL, Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
- 3. PERSONAL. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
- 4. PERSONAL. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.
- 5. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.
- 6. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.
- 7. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.
- 8. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.
- 9. INSTRUMENTACIÓN. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública
- 10. CONVENIOS DE COLABORACIÓN. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.
- 11. TARIFAS. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.
- 12. ENDEUDAMIENTO. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 13. REVISIÓN. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	8/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA. Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
 - b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
 - c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2023 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
 - d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2023 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
 - e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.
2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.
4. ANÁLISIS OPERATIVO: Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).
5. ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	9/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA-ES 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	10/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. Estructura del Presente Informe

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Anexo A: En el Informe de **Auditoría de Cumplimiento** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo B: En el Informe de **Auditoría Operativa** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo C: Legislación aplicable.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2023

PUNTO 1: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- Tasa de reposición
- Masa salarial
- Contratación temporal

Tasa de reposición:

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos -TRE- debe realizarse conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -en adelante LPGE23-, según se establece en su art. 20.Tres:

“1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.”

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El punto 2 del art. 20.Uno la Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2023 se refiere a las sociedades mercantiles, y dispone que:

“2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se registrarán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.”

La disposición adicional 21ª indica en su apartado 2:

“A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3.”

En relación a la tasa de reposición, durante el ejercicio 2023 anterior solo se produjo una baja por jubilación, cese, fallecimiento, excedencia o extinción de un contrato de trabajo fijo, por lo que la tasa de reposición para el ejercicio 2023 sería de 1,1 personas.

La plantilla al cierre del ejercicio 2023 era de 56,04 personas, en el ejercicio 2022 la plantilla media era de 57,71 personas, según informes de la Tesorería General de Seguridad Social, por tanto la plantilla media ha disminuido con respecto al ejercicio 2022 anterior.

En consecuencia, la entidad ha cumplido la tasa de reposición.

Masa salarial:

Establece el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

“Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	12/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Hemos comparado las tablas salariales proporcionadas por la sociedad y aplicadas en los ejercicios 2022 y 2023. Los salarios brutos anuales no se incrementan por encima de lo establecido en la LPGE23.

Hemos comparado las tablas salariales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2023, cuya correcta aplicación se ha constatado en nuestros trabajos de auditoría financiera, respecto a las tablas salariales correspondientes a 2022. Se ha comprobado que, en el año 2023, las retribuciones del personal han experimentado un incremento global al 3,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Contratación temporal

Establece la Disposición adicional vigésima primera 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 lo siguiente:

“1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.”

Teniendo en cuenta lo anterior, para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión, en el contrato, la causa

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	13/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista

En los contratos temporales realizados por la sociedad en 2023, constan las causas habilitantes de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista, así como la debida justificación de la contratación.

No consta autorización del Concejal del Área para las contrataciones temporales realizadas por la empresa municipal, lo que supone un incumplimiento de la Disposición adicional vigésima primera 31/2022 de los PGE2023.

PUNTO 2: Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Según establece su Convenio Colectivo, el importe de las horas extras se abonará con el incremento del 75% sobre la hora ordinaria, calculada sobre la base del salario anual dividido por 1.776. Las horas extraordinarias pueden ser compensadas por días de descansos, siempre que se pacte entre la empresa y trabajador afectado. En este caso, la compensación lo será a razón de 2 horas de descanso por cada hora extraordinaria trabajada.

La sociedad nos ha facilitado un detalle de las horas extraordinarias por trabajador, realizadas en el ejercicio 2023. Se ha comprobado que no se ha superado el límite anual de 80 horas anuales en ninguno de los casos.

PUNTO 3: Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

Este apartado, y tras la aprobación del nuevo convenio colectivo señalado en el PUNTO 1 anterior, ha realizado un nuevo encuadre del personal de la entidad al nuevo sistema de grupos y niveles, y según considera la empresa, "con el nuevo sistema de grupos profesionales se han bajado todos los pluses, dotando a la entidad de una estructura profesional, que tiene por objeto conseguir una organización racional y eficiente de los Recursos Humanos, encuadrando los trabajadores en grupos y niveles con funciones conforme a Ley".

Así mismo, hemos verificado las nóminas de todos los trabajadores, correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2023, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad, sin detectar ninguna excepción.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	14/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 4: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Hemos comentado con la sociedad cuales son los procedimientos llevados a cabo en caso de necesidad de personal fijo o discontinuo, y nos comentan que, una vez motivada la necesidad de contratación, se realiza una petición de currículos al Servicio Andaluz de Empleo, eligiendo aquel que más se adecúe a las características del puesto a desempeñar.

En 2023 las contrataciones realizadas fueron las siguientes:

- Operador funerario por bajas de larga duración (contrato desde 03 de enero de 2023 a 28/06/2023). Actualmente ocupa plaza como indefinido al cubrir una plaza del contrato de relevo.
- Cobertura de vacaciones en el departamento de mantenimiento y hasta proceso de selección (contrato desde 03 de julio de 2023 hasta 03 de octubre de 2023).
- Contratación por sustitución de vacaciones y baja I.T. (contrato desde 12 de julio de 2023 hasta 20 de octubre de 2023)
- Contratación por necesidad del servicio 16 de julio de 2022 hasta 10 de enero de 2023).
- Sustitución por IT en contratación (contrato desde 18 de diciembre de 2023).

Indicar que son de aplicación, en cuanto a los procesos selectivos a desarrollar por las sociedades públicas, las previsiones de la Disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBE):

“Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica.”

Se recomienda en este sentido articular los procedimientos necesarios para acreditar que las contrataciones respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes:

- a) Principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases: debe existir una difusión efectiva de las convocatorias, por los medios de publicidad legalmente establecidos, de forma que permita su conocimiento por la totalidad de los ciudadanos interesados.
- b) Principio de transparencia.
- c) Principio de imparcialidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Principio de independencia y discrecionalidad técnica.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- e) Principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

PUNTO 5: Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Los procedimientos de licitación correspondientes al ejercicio 2023 publicados en el perfil del contratante de la sociedad han sido los siguientes:

Expediente	OBJETO	TIPO	IMPORTE LICITACION
01/2023	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.	492.367,93
	SUMINISTRO	PRORROGA SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL PARCEMASA	21.250,00
	SERVICIOS	PRORROGA SERVICIO VIGILANCIA PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.	394.008,28

Los expedientes de contratación analizados contienen la siguiente documentación:

- ✓ Informe de necesidad.
- ✓ Anuncio licitación
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
- ✓ Actas de la mesa de contratación.
- ✓ Informe de valoración técnica (en su caso).
- ✓ Lista licitadores.
- ✓ Propuesta de adjudicación.
- ✓ Anuncio de adjudicación.
- ✓ Contrato firmado.
- ✓ Anuncio de formalización.
- ✓ Prorrogas firmadas (en su caso). En este caso se ha comprobado que la posibilidad de prórroga estaba contemplada en los pliegos que rigen la contratación.
- ✓ Acta de recepción/buena ejecución (en su caso).

Observaciones

EXP 01/2023 COMERC. ELECTRIC&GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.: “Suministro de gas natural para la empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A.”, el contrato se formalizó el 3 de octubre de 2023 por un periodo de dos años desde la formalización. Con un presupuesto base de licitación de 492.367,93 euros y adjudicado por 458.002,67 euros.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el expediente analizado no existe informe sobre la existencia de partida presupuestaria que recoja el gasto/inversión a realizar.

Además de lo anterior, hemos seleccionado las facturaciones superiores a 40.000 euros a través del libro registro de IVA, las cuales detallamos en la siguiente tabla:

Nº	Proveedor	Total	Expediente
1	ENDESA ENERGIA,S.A. UNIPERSONAL	677.571,30	Exp 3/2020
2	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	606.711,00	Exp 01/2022
3	CENTRAL LIMPIEZAS DIAMANTE, SL	463.196,80	n/d
4	UTE SECURITAS PARCEMASA	377.055,98	Exp 3/2019
5	ALTHENIA, S.L.	349.517,28	Exp 02/2022
6	COMERC. ELECTRIC&GAS DEL MEDITERRANEO,SL	184.223,79	EXP 2/2020
7	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.	106.640,13	Exp 2/2019
8	ECOFERETROS, S.L.	47.367,50	N/A
9	PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.	40.164,45	Exp 09/2022

De los anteriores, se han seleccionado para su comprobación los siguientes contratos, los cuales proceden en su totalidad de prórrogas de expedientes licitados en ejercicios anteriores:

Exp 3/2020 Endesa Energía, S.A.: Expediente de contratación "Suministro de gas natural", adjudicado el 21 de agosto de 2020.

Durante el ejercicio 2022, se licitó el Suministro de gas natural para la empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A. esta licitación quedó desierta.

En la nueva licitación que ha preparado la entidad en su informe de necesidades se detalla lo siguiente:

*"INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A. (PARCEMASA)
El 27 de julio de 2022, se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro de gas natural para la empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A. Tras el proceso de licitación y la presentación de ofertas, el concurso se declara desierto el 27 de septiembre de 2022. Esta circunstancia hace que, en base al art. tercero del pliego de prescripciones técnicas de la anterior licitación (expte. 3/2020), ENDESA ENERGÍA que en este momento es la actual compañía comercializadora que suministra gas natural a PARCEMASA, debía continuar prestando el suministro hasta la adjudicación de una nueva licitación."*

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp 1/2022.- Veolia Servicios LECAM, S.A.U. “Instalación de producción eléctrica fotovoltaica para autoconsumo conectada a red eléctrica, para el Parque Cementerio de Málaga, S.A.U., acogido a la línea de ayudas de economía baja en carbono para entidades locales cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020”, con un presupuesto base de licitación de 782.770,70 euros y adjudicado por 670.662,80 euros, adjudicado el 15 de julio de 2022. Actualmente la instalación ya se encuentra en uso; expediente analizado en auditoría ejercicio 2022 anterior.

Central Limpiezas Diamante S.L.: Expediente de contratación “Servicio de Limpieza de Parcemasa”, adjudicado el 14 de enero de 2019, cuya firma se materializó el 20 de febrero de 2019, con una duración de dos años, y en el que se incluía dos posibles prórrogas anuales cada una de ellas.

El Contrato prorrogado venció el 20 de febrero de 2023, comunicándole al adjudicatario con fecha 13 de febrero de 2023 que “debido a que debemos licitar este Servicio de Limpieza, comunicarles que dicho Servicio queda prorrogado, por motivos de cobertura legal, el tiempo suficiente hasta la finalización de la resolución de dicha licitación, en cuya fecha daremos por terminado el objeto del contrato”.

EXP 3/2019.- UTE Securitas Parcemasa.: Expediente de contratación “Servicio de vigilancia, control y seguridad de todas las instalaciones gestionadas por Parcemasa”, adjudicado el 24 de julio de 2020. El día 27 de junio de 2023 se firmó la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2024.

Exp 02/2022.- Althenia S.L.: Expediente de contratación 02/2022 “Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de la infraestructura verde de la empresa municipal Parque Cementerio Málaga”, adjudicado el 14 de noviembre de 2023. Contrato firmado el 9 de diciembre de 2022 por un período de 3 años.

EXP 2/2020.- COMERC. ELECTRIC&GAS DEL MEDITERRÁNEO, SL:

Anteriormente a la ejecución del contrato, la Sociedad mantenía el contrato “Expediente de contratación (2/2020) “Suministro energía eléctrica de origen renovable”, adjudicado el 7 de octubre de 2020.

ECOFERETROS, S.L.: se trata de suministros recurrentes que se realizan a petición de la Sociedad en función de las necesidades del material. No se existe expediente de contratación al respecto.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp 09/2022 PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.: Expediente de contratación 09/2022 “Servicio del Servicio de gestión de Residuos Urbanos procedentes de la Empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA)”, adjudicado el 11 de julio de 2022. Contrato firmado el 1 de septiembre de 2022 por un período de 3 años.

Consideraciones respecto a los expedientes revisados

En relación al Exp “Servicio Limpiezas Diamante, S.L., el artículo 29 de la LCSP establece que

“Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

3. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario.

El contrato de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.

Asimismo podrá establecerse en los contratos de servicios relativos a los servicios a las personas un plazo de duración mayor cuando ello fuera necesario para la continuidad de aquellos tratamientos a los usuarios en los que el cambio del prestador pudiera repercutir negativamente.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.”

Entendemos que no se han cumplido las condiciones establecidas en la LCSP, y en la actualidad, no se ha publicado en el Perfil del Contratante nueva licitación al respecto.

En relación al Expediente ECOFERETROS, S.L., se trata de suministros recurrentes que se realizan a petición de la Sociedad en función de las necesidades del material, sin procedimiento de contratación, lo que supone un incumplimiento de la LCSP, al superar los límites de los contratos menores. Al tratarse de un suministro recurrente, la contratación debería licitarse mediante procedimiento abierto.

En este sentido, recomendamos el uso de Acuerdos Marco o Sistemas Dinámicos de Adquisición en la contratación de servicios y suministros para mejorar la eficiencia de la contratación y con el objetivo de simplificar y abaratar los costes del proceso de licitación y adjudicación.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 6: Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Figuran publicados en el portal de transparencia de la sociedad 38 contratos menores correspondientes al ejercicio 2023.

Tipo de contrato	Número	Importe
Obras	2	35.973,88
Servicios	27	155.389,29
Suministro	1	2.977,15
Colaboración	8	9.078,00
TOTAL	38	203.418,32

Se aprecia que se contratan como menores suministros y servicios que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto.

La empresa realiza contratos menores de diversa naturaleza, en especial de asistencia técnica externa que, en algunos casos, superan, en su conjunto anual, el umbral del contrato menor, como en el caso de la graduada social contratada, Cecilia L. J., debido a encargos específicos y distintos realizados durante el ejercicio 2023, siendo los objetos de cada uno de los contratos de diferente naturaleza: asistencia a la elaboración del convenio colectivo, asistencia letrada en juicios de naturaleza laboral, o realización de recursos ante otros organismos. Por el contrario, no se dispone de contratos de servicios para el asesoramiento general laboral. Igualmente, se dispone de un contrato que se renueva anualmente por asesoramiento de los sistemas informáticos, de forma recurrente.

En este sentido, el informe elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía (OE 07/2020) relativo a “Fiscalización de cumplimiento de la gestión de recursos humanos de empresas municipales que gestionan los servicios funerarios de Andalucía: EMUCESA, CECOSAM, PARCEMASA Y CEMABASA Ejercicio 2019”, en su informe definitivo de 4 de octubre de 2022 en relación a Parcemasa señala que numerosos servicios de externalización “se han asignado directamente, sin procedimiento de adjudicación. El asesor jurídico, el asesor fiscal y la asesora laboral no tienen firmado contrato de servicios”.

Durante el ejercicio 2023 no se ha dispuesto de contratos de asesoramiento jurídico ni fiscal; de lo anterior se deduce que se vulnera lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de trato entre los licitadores. No se asegura la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Como recomendación se propone la elaboración de una planificación adecuada en la contratación que permita realizar todos los trabajos que requiere la empresa de suministros, servicios profesionales, etc., que puedan ser ejecutados mediante las diferentes posibilidades que la legislación puede ofrecer, desde acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, o procedimientos abiertos (simplificados o no) que cumplan los requisitos de publicidad y transparencia, y libre concurrencia.

Se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

PUNTO 7: Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga mediante acuerdo de Pleno del 8 de agosto de 1986 decidió la constitución de la sociedad “PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA”. Según consta en sus Estatutos, constituye su objeto social:

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	22/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 1) *La prestación del Servicio Público de Cementerio, realizando las tareas propias de inhumaciones, exhumaciones, etc., en las unidades de enterramiento previstas al efecto.*
- 2) *La realización de las obras y construcciones necesarias en el nuevo Parque Cementerio de Málaga, cuya ejecución material se llevará a cabo por el concesionario del concurso público convocado al efecto.*
- 3) *La realización y control de las obras y construcciones necesarias en los actuales Cementerios Municipales.*
- 4) *La colaboración del Ayuntamiento de Malaga en el control de toda clase de obras que se realicen en el cementerio.*
- 5) *. La gestión, conservación, mantenimiento y limpieza de los edificios, calles, paseos, jardinería, arboleda, instalaciones eléctricas, agua, saneamiento y demás elementos de las instalaciones de los Cementerios.*
- 6) *La concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento en las condiciones y modos regulados en el Reglamento y en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*
- 7) *La prestación de servicios auxiliares: Lapidaria, floristería, restaurante y cualesquiera otros servicios complementarios.*
- 8) *. La gestión empresarial, para la consecución de los fines expresados, en sus diferentes vertientes: Económica, jurídica, comercial, administrativa, etc.*
- 9) *La conducción o transporte de cadáveres a los cementerios del término municipal de Málaga y los traslados desde o a otras poblaciones, en colaboración o por concierto con empresas de éstas, si fuera preciso.*
- 10) *La venta de féretros y demás artículos relacionados con los servicios que prestan.*
- 11) *La prestación, venta o alquiler de c i as precisas para embalsamamientos.*
- 12) *El alquiler o venta de túmulos, altares, y otros elementos para cámaras mortuorias.*
- 13) *Los traslados de restos mortales dentro de un mismo cementerio y de uno a otro cementerio del término municipal, o desde o a otras poblaciones en la forma indicada en el apartado i).*
- 14) *La coordinación de ayudas financieras que permitan la adquisición de concesiones a personas económicamente débiles, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Servicio.*
- 15) *El cobro de las tarifas a probadas, que correspondan a los particulares, por la prestación de los servicios y concesiones otorgados.*
- 16) *Y t odas aquellas de lícito comercio.*

Se comprueba como los contratos analizados son acordes a los fines institucionales de la sociedad, por lo que no incumple el artículo 28 de la LCSP.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	23/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todos los contratos revisados constan de informe de motivación o necesidad en los que consta el objeto del contrato. Se recomienda que los informes de necesidad contengan los siguientes aspectos como:

- Los antecedentes que justifican la necesidad de contratar.
- El no fraccionamiento del contrato.
- La clasificación CPV.
- La división del contrato en lotes y, en caso negativo, su justificación.
- El responsable del contrato y sus funciones durante la ejecución.
- El detalle del Presupuesto Base de Licitación (PBL) y Valor Estimado del Contrato (VEC) con explicación del sistema de cálculo, estudio económico e importes separados por anualidades.
- Forma de pago.
- Duración del contrato y posibilidad de prórrogas.
- Lugar y tiempo de prestación de ejecución de la obra, prestación del servicio o entrega del material.
- Propuesta de criterios de adjudicación basados en la calidad-precio y vinculadas con el contrato y su justificación

PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública, en aplicación del artículo 3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*“3. Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades:
[...]*

d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.”

Su régimen jurídico viene estipulado en el Título I, bajo la rúbrica de “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas” de la LCSP. Concretamente en los artículos 316 a 320.

PUNTO 8: Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Determina el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al presupuesto base de licitación (PBL):

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	24/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

En los contratos de suministros y servicios el desglose del presupuesto base de licitación exigido por el artículo 100.2 de la LCSP debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución constituya el coste principal del precio total del contrato.

En el caso del Exp. 1/2023 “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA S.A. (PARCEMASA)” Se indica que el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es el referido a los precios orientativos del mercado, haciendo referencia al Pliego Técnico de las condiciones técnicas para la determinación del precio, por lo que queda suficientemente justificado que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado.

PUNTO 9: Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

La sociedad no tiene la consideración de medio propio.

PUNTO 10: Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

La empresa realiza convenios de colaboración con la Universidad de laboral Málaga y Universitat Internacional Valenciana para las prácticas curriculares y extracurriculares de alumnos en el ciclo formativo de Agro-jardinería y del máster General Sanitario en psicología, ambos sin dotación

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	25/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





económica. Asimismo, realiza otros convenios de colaboración con otras asociaciones y empresas, pero sin coste.

Para los acuerdos de colaboración con coste han sido firmados con “Eventos con Historia” por importe de 3.600€ y la “Asociación Alheli” por importe de 5.000€ para actividades teatralizadas en el cementerio de San Miguel y un acuerdo de colaboración para la Ayuda al Duelo.

En todos los casos detallados por su importe y naturaleza no tienen impacto en el mercado.

PUNTO 11: Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Establece el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (modificado por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):

“Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza.

Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas”.

En aplicación de lo anterior, la naturaleza jurídica de la contraprestación del servicio prestado por la sociedad tiene la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, es decir, tarifas, que deben ser reguladas mediante ordenanza, por lo que recomendamos que se inicie el necesario expediente de cambio y regulación de tarifas.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	26/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 12: Endeudamiento. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el ejercicio 2023, la entidad no ha realizado operaciones de endeudamiento.

PUNTO 13: Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

En el Informe Definitivo de la Intervención General sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 se incluyen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. La auditoría refleja que no consta que se haya informado al Consejo de Administración de la aprobación del nuevo convenio durante el ejercicio 2022; tan solo se menciona el mismo en el acta de 15 de marzo de 2023, en la reunión del Consejo de formulación de las cuentas anuales. Esta circunstancia podría derivar en un incumplimiento de los preceptos estatutarios, concretamente del artículo 27, apartado j.

Grado de implantación: No aplica para este ejercicio, durante el ejercicio se ha mantenido el convenio aprobado. (ver apartado 1º anterior)

2. La auditoría, en una adenda que la complementa, refleja que no es admisible que se puedan incrementar las retribuciones por encima de los límites previstos en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante, LGPE2022), apelando a que sean resultado de adecuaciones retributivas derivadas de la aplicación de un nuevo convenio colectivo.

Grado de implantación: Total, Durante el ejercicio 2023 los incrementos retributivos aplicados son los aprobados según los presupuestos generales del estado (ver apartado 1º anterior)

3. Se constata en la auditoría que para la contratación de personal fijo o discontinuo éste es seleccionado a través del Servicio Andaluz de Empleo, lo que no deja patente que se hayan aplicado los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia; concluyendo la auditoría con la recomendación de articular los procedimientos necesarios para acreditar que las contrataciones respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, entre otros.

Implantación: Ninguno (ver punto 4º anterior).

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. La auditoría recomienda que se acompañen a todos los expedientes de contratación informe motivado sobre la necesidad del contrato, que se levante acta de recepción en el caso de contratos de obra y que se cumplan los requisitos de publicidad necesarios en el caso de contratos sujetos a regularización armonizada; de lo que se infiere el incumplimiento de diferentes preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Grado de implantación: Total. Para el expediente analizado en el ejercicio si se ha llevado a cabo esta recomendación. (ver punto 5º anterior).

5. La auditoría refleja que se contratan como menores suministros y servicios que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. Igualmente, afirma que la empresa realiza contratos menores de diversa naturaleza, en especial de asistencia técnica externa que, en algunos casos, superan, en su conjunto anual, el umbral del contrato menor. También pone de relieve que hay servicios externalizados que se han asignado directamente, sin procedimiento de adjudicación. Todo lo descrito comporta un incumplimiento que bien podría alcanzar la categoría de sistémico en materia de contratación.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 5º anterior).

6. La auditoría pone de relieve deficiencias en cómo se recogen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares el presupuesto base de licitación y el valor estimado de los contratos.

Grado de implantación: Total. (ver punto 5º anterior).

7. La auditoría pone de relieve la carencia de una ordenanza en la que se regulen, bajo la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, los ingresos provenientes de las prestaciones de servicios públicos que lleva a cabo la sociedad, que es la figura jurídica que procede aplicarles.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 11º anterior).

8. La auditoría pone de relieve que la sociedad no cuenta con contabilidad de costes, no obstante, durante los ejercicios 2020 y 2021 se ha terminado con la implantación de un sistema de costes por centros de trabajo, estando trabajando en la actualidad en él un sistema de costes por servicios y, añade, que no tiene un control de costes por servicio prestado, tiene implantado un sistema de costes por centros de trabajo.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	28/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grado de implantación: Sin cambios.

9. La auditoría aprecia una ratio de endeudamiento superior al ideal y uno de liquidez inferior a 1, lo que refleja falta de liquidez a corto.

Grado de implantación: Ninguno. La entidad ha continuado empeorando su situación financiera, considerando ahora estos ratios como elevados. (ver apartado 3ºB posterior)

Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2023

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios. Hemos verificado:

a. **El presupuesto aprobado para el año 2023**

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Parque Cementerio Málaga, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria, así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Estado Comparativo Balance 2022-2023
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2023 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** año 2023:

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	29/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Descripción de los gastos	Presupuestado 2023
Gastos de personal	3.414.721,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.517.550,00
- Aprovisionamientos	110.000,00
- Tributos	53.050,00
- Trabajos, serv. ext.y gest.	2.354.500,00
Gastos financieros	80.000,00
Inversiones reales	150.000,00
Variación de pasivos financieros	955.240,62
Total (Euros):	7.117.511,62
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2023
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.167.750,00
- Servicios	270.000,00
- Servicios cementerios	5.600.000,00
- Servicios cementerio mascotas	157.750,00
- Ingresos acces.-serv.diversos lápidas	140.000,00
Ingresos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	955.000,00
- Concesiones	800.000,00
- Ingresos acces.-arrendamiento	150.000,00
- Ingresos acces.-ing. financieros	5.000,00
Variación de pasivos financieros	0,00
Total (Euros):	7.122.750,00

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2023:

Inversiones	Presupuestado 2023
Inversión en inmovilizado	150.000,00
Total (Euros):	150.000,00
Financiación	Presupuestado 2023
Financiación propia	150.000,00
Transferencias de capital	0,00
Total (Euros):	150.000,00

b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

Parcemasa presta un servicio esencial a la comunidad en el que la calidad de atención a los ciudadanos resulta primordial dada la especial situación anímica en que se encuentran. Con el objetivo anterior se vigila el buen estado de sus instalaciones y la formación continua de sus trabajadores en habilidades de comunicación y atención al público. La atención psicológica al

26

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





duelo y el ofrecimiento de nuevos espacios que se adapten a las necesidades y deseos de los usuarios para el depósito de cenizas resultantes de la incineración, Málaga es la primera ciudad de España en el número de cremaciones, así como al mantenimiento de necrópolis, salas de vela y hornos crematorios. Instalaciones que cuenta con treinta años de antigüedad y necesitan mantenimiento reparador.

En orden a lo anterior, los objetivos a alcanzar son los siguientes:

- Optimización de la calidad de los servicios
- Mantenimiento reparador de las instalaciones y su adecuación a las necesidades actuales.
- Entrada en funcionamiento del nuevo cementerio municipal de animales de compañía que requiere una partida para su amueblamiento y difusión publicitaria.
- Las inversiones se destinarán al proceso de modernización de las oficinas de administración gestión mediante el desarrollo de medios informáticos y telemáticos, ampliación del Jardín del Recuerdo, adquisición de un nuevo vehículo fúnebre, y modernización de las antiguas salas de vela del tanatorio.

La sociedad ha trabajado en la línea de mejora trazada en su plan estratégico. En Marzo de 2021, se obtuvo el +400 en el modelo de excelencia europea EFQM. Se pasó la auditoria de los certificados ISO 9001 y 14001 con vigor hasta julio de 2026, así como de la norma UNE 15017 de Servicios funerarios con vigor hasta junio de 2026. La ISO 45001 sobre Gestión administrativa y servicio de atención psicológica en los cementerios se obtuvo en julio de 2023. La ISO 27001 sobre los sistemas de Gestión de Seguridad de la información tiene vigencia hasta octubre de 2025.

Con estas normas y la implantación del nuevo Plan de igualdad, Parcemasa, establece su compromiso de una completa y exigente Política de gestión en sus procedimientos, lo cual redundará en la prestación más segura, fiable, profesional y de calidad de los servicios funerarios y de cementerio para la ciudad de Málaga.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	31/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Descripción de los ingresos	Presupuestado 2023	Realizado 2023	Desviación €	Desviación porcentual
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.167.750,00	5.811.163,63	-356.586,37	-6%
- Servicios	270.000,00	285.190,43	15.190,43	6%
- Servicios cementerios	5.600.000,00	5.374.152,50	-225.847,50	-4%
- Servicios cementerio mascotas	157.750,00	0,00	-157.750,00	-100%
- Ingresos acces.-serv.diversos lápidas	140.000,00	151.820,70	11.820,70	8%
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	
Ingresos patrimoniales	955.000,00	625.320,90	-329.679,10	-35%
- Concesiones	800.000,00	476.283,04	-323.716,96	-40%
- Ingresos acces.-arrendamiento	150.000,00	148.953,76	-1.046,24	-1%
- Ingresos acces.-ing. financieros	5.000,00	84,10	-4.915,90	-98%
Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
Otros ingresos salida no monetaria	0,00	7.675,20	7.675,20	
Total (Euros):	7.122.750,00	6.444.159,73	- 678.590,27	-10%

d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los gastos	Presupuestado 2023	Realizado 2023	Desviación €	Desviación porcentual
Gastos de personal	3.414.721,00	3.527.184,22	112.463,22	3%
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.517.550,00	2.717.477,22	199.927,22	8%
- Aprovisionamientos	110.000,00	85.761,11	-24.238,89	-22%
- Tributos	53.050,00	22.598,39	-30.451,61	-57%
- Trabajos, serv. ext.y gest.	2.354.500,00	2.609.117,72	254.617,72	11%
Gastos financieros	80.000,00	253.280,41	173.280,41	217%
Inversiones reales	150.000,00	823.108,09	673.108,10	449%
Variación de pasivos financieros	955.240,62	896.154,05	-53.235,62	-6%
Otros gastos salida no monetaria	-	768.399,66	768.399,66	
Total (Euros):	7.117.511,62	8.991.454,61	1.873.942,99	26%

A 31/12/2023 se ha cerrado el ejercicio con unos ingresos de 6.444.159,73 € frente a los gastos que ascienden a 7.266.341,51 € siendo el resultado final después de impuestos de unas pérdidas de 822.181,78 €.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	32/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:

Inversiones	Presupuestado 2023	Real 2023	Desviaciones
Presupuesto ordinario	150.000,00	823.108,09	- 673.108,09
Total (Euros):	150.000,00	823.108,09	- 673.108,09
Financiación	Presupuesto 2023	Real 2023	Desviaciones
Financiación propia	150.000,00	823.108,09	- 673.108,09
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Total (Euros):	150.000,00	823.108,09	- 673.108,09

Las principales inversiones realizadas han sido las siguientes:

- Instalación fotovoltaica en el Parque Cementerio de Málaga, por un valor de **626.214,03 euros**. Inversión en el marco del Programa Operativo FEDER; la finalización de las obras de inversión se produjo en julio de 2023.
- Mobiliario del cementerio de mascotas.
- Plataformas elevadoras.

La sociedad continúa a la espera de los correspondientes permisos por parte de la administración para la apertura del cementerio de animales de compañía; en la actualidad se dispone de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), y la licencia de actividad está en trámite.

e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

Parcemasa no cuenta con contabilidad de costes, no obstante durante los ejercicios 2020 y 2021 se ha terminado con la implantación de un sistema de costes por centros de trabajo, estando trabajando en la actualidad en el un sistema de costes por servicios.

En informe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 8 de noviembre de 2012, se concluye que con carácter general, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, a Parcemasa le compete la gestión, conservación, mantenimiento y limpieza de todos los cementerios municipales, así como la realización de las obras y construcciones necesarias en los mismos, bajo la Dirección de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dentro de la cual se encuadra.

Los gastos e ingresos por cementerios municipales se muestran a continuación:

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	33/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SAN GABRIEL - GASTOS / INGRESOS

	Ejercicio 23	Ejercicio 22
TOTAL GASTOS	6.696.294,10	6.194.611,03
TOTAL INGRESOS	6.216.124,67	6.534.507,03
RESULTADO	-480.169,43	339.896,00

SAN JUAN - GASTOS/INGRESOS II

	Ejercicio 23	Ejercicio 22
TOTAL GASTOS	136.511,41	160.039,56
TOTAL INGRESOS	146.568,30	163.629,82
RESULTADO	10.056,89	3.590,26

OLIAS - GASTOS/INGRESOS

	Ejercicio 23	Ejercicio 22
TOTAL GASTOS	14.942,23	15.882,39
TOTAL INGRESOS	6.305,22	10.338,50
RESULTADO	-8.637,01	-5.543,89

CHURRIANA- GASTOS/INGRESOS II

	Ejercicio 23	Ejercicio 22
TOTAL GASTOS	84.870,15	86.017,29
TOTAL INGRESOS	68.510,64	69.154,34
RESULTADO	-16.359,51	-16.862,95

SAN MIGUEL - GASTOS / INGRESOS

	Ejercicio 23	Ejercicio 22
TOTAL GASTOS	333.723,63	353.715,87
TOTAL INGRESOS	6.650,90	4.152,92
RESULTADO	-327.072,73	-349.562,95

Puede observarse como en el caso de los cementerios de Olías, Churriana y San Miguel, el resultado es negativo, por lo que debería tenerse en cuenta si fuese de aplicación compensación tarifaria, para cubrir el déficit de las actividades.

A nivel empresa, se muestran a continuación los ingresos y gastos del ejercicio:

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCEPTO	31.12.23	31.12.22
CAJAS/URNAS	79.258,00	81.330,76
INHUMACIONES/EXHUMACIONES	353.988,16	390.530,30
CREMACIONES	2.552.031,10	2.709.336,98
SALAS	1.989.879,94	2.075.282,56
CONSANGUINEIDAD	17.451,85	21.933,65
MANTENIMIENTOS U.E.	398.995,30	390.027,17
SERVICIOS/TRASLADOS	285.190,43	260.769,35
DERECHOS FUNERARIOS *	458.831,19	507.639,02
TOTAL VENTAS	6.135.625,97	6.436.849,79
SUBVENCIONES EXPLOTACION	1.500,00	38.119,89
SUBVENCIONES DE CAPITAL	7.296,56	3.314,92
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	197.529,91	203.419,98
INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS	94.447,99	99.688,61
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	84,10	389,42
INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00
REVERSION DETERIORO CRÉDITOS	0,00	0,00
EXCESO DE PROVISIONES	7.675,20	0,00
TOTAL OTROS INGRESOS	308.533,76	344.932,82
TOTAL INGRESOS	6.444.159,73	6.781.782,61

CONCEPTO	31.12.23	31.12.22
COMPRAS	85.761,11	74.578,04
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.178,06	3.561,06
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.022.346,09	1.061.292,44
SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	175.814,70	170.997,68
PRIMAS DE SEGUROS	25.454,49	24.860,07
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	18.502,40	7.661,97
PUBLICIDAD, PROPAGANDA	6.660,28	11.489,36
SUMINISTROS	854.939,71	649.087,37
OTROS SERVICIOS	520.724,39	509.377,39
GASTOS DE PERSONAL	3.527.184,22	3.362.503,72
GASTOS FINANCIEROS	234.778,01	42.289,88

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	35/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL GASTOS DIRECTOS	6.475.343,46	5.917.698,98
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-11.969,92	264,11
OTROS TRIBUTOS	28.468,68	29.824,86
AJUSTES NEGATIVOS DE LA IMPOSICIÓN	6.099,63	11.309,74
OTRAS PDAS DE GESTIÓN CORRIENTE	11.270,12	42.297,64
PDAS PROC DEL INMOVILIZADO	26.470,85	14.284,22
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	3.591,28
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	730.658,69	748.862,65
PERDIDAS DETERIORO CRÉDITOS	0,00	0,00
GASTOS OTROS CEMENTERIOS	0,00	0,00
TOTAL OTROS GASTOS	790.998,05	850.434,50
TOTAL GASTOS	7.266.341,51	6.768.133,48

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Parque Cementerio Málaga, S.A. no tiene un control de costes por servicio prestado, tiene implantado un sistema de costes por centros de trabajo (ver apartado anterior).

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros. Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2023 comparativo con el del ejercicio 2022:

ACTIVO

	EURO		Variación
	31/12/2023	31/12/2022	
ACTIVO NO CORRIENTE	17.763.948,16	17.690.070,95	73.877,21
Inmovilizado intangible.	2.216.698,31	2.275.624,48	-58.926,17
Concesiones.	2.179.940,84	2.238.858,16	-58.917,32
Aplicaciones informáticas.	20.757,47	15.516,32	5.241,15
Otro inmovilizado intangible.	16.000,00	21.250,00	-5.250,00
Inmovilizado material.	15.498.352,05	15.373.448,59	124.903,46
Terrenos y construcciones.	8.296.841,98	8.563.288,80	-266.446,82
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado	5.895.952,91	5.459.820,93	436.131,98

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	36/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Inmovilizado en curso y anticipos.	1.305.557,16	1.350.338,86	-44.781,70
Inversiones financieras a largo plazo.	36.927,88	40.997,88	-4.070,00
Créditos a empresas.	28.120,00	32.190,00	-4.070,00
Otros activos financieros.	8.807,88	8.807,88	0,00
Activos por impuesto diferido.	11.969,92	0,00	11.969,92
ACTIVO CORRIENTE	1.034.407,05	1.506.411,13	-472.004,08
Existencias.	79.301,05	93.698,54	-14.397,49
Comerciales.	39.522,57	49.898,45	-10.375,88
Materias primas y otros aprovisionamientos	39.778,48	39.851,76	-73,28
Anticipos a proveedores.	0,00	3.948,33	-3.948,33
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	895.289,72	1.116.726,62	-221.436,90
Clientes por ventas y prestaciones de servicio	229.517,42	371.404,86	-141.887,44
Deudores varios.	0,00	31.303,58	-31.303,58
Personal.	48.592,21	50.968,13	-2.375,92
Activos por impuesto corriente.	40.610,65	36.532,46	4.078,19
Otros créditos con las Administraciones Públicas	576.569,44	626.517,59	-49.948,15
Inversiones financieras a corto plazo.	14.425,10	14.091,69	333,41
Otros activos financieros.	14.425,10	14.091,69	333,41
Periodificaciones a corto plazo.	4.440,85	7.010,93	-2.570,08
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	40.950,33	274.883,35	-233.933,02
Tesorería.	40.950,33	274.883,35	-233.933,02
TOTAL:	18.798.355,21	19.196.482,08	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	EURO		
	31/12/2023	31/12/2022	Variación
PATRIMONIO NETO	8.622.178,71	9.874.105,84	-1.251.927,13
Fondos propios.	7.996.781,25	9.188.868,07	-1.192.086,82
Capital.	1.001.160,00	1.001.160,00	0,00
Capital escriturado.	1.001.160,00	1.001.160,00	0,00
Reservas.	7.817.803,03	8.174.058,94	-356.255,91
Legal y estatutarias.	347.426,29	347.426,29	0,00
Otras reservas.	7.470.376,74	7.826.632,65	-356.255,91
Resultado del ejercicio.	-822.181,78	13.649,13	-835.830,91
Subvenciones, donaciones y legados recibido	625.397,46	685.237,77	-59.840,31
PASIVO NO CORRIENTE	6.764.254,33	7.132.546,09	-368.291,76
Provisiones a largo plazo.	0,00	7.675,20	-7.675,20

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Otras provisiones.	0,00	7.675,20	-7.675,20
Deudas a largo plazo.	4.683.950,87	5.580.104,92	-896.154,05
Deudas con entidades de crédito.	4.657.185,75	5.553.339,80	-896.154,05
Otros pasivos financieros.	26.765,12	26.765,12	0,00
Periodificaciones a largo plazo.	2.080.303,46	1.544.765,97	535.537,49
PASIVO CORRIENTE	3.411.922,17	2.189.830,15	1.222.092,02
Deudas a corto plazo.	1.967.622,49	1.221.433,86	746.188,63
Deudas con entidades de crédito.	1.824.626,20	1.204.899,33	619.726,87
Otros pasivos financieros.	142.996,29	16.534,53	126.461,76
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pag	1.289.132,21	830.578,24	458.553,97
Proveedores.	15.909,18	20.040,02	-4.130,84
Acreedores varios.	735.804,47	390.002,23	345.802,24
Personal (remuneraciones pendientes de pa	254.125,94	211.958,47	42.167,47
Otras deudas con las Administraciones Públ	274.118,16	201.516,06	72.602,10
Anticipos de clientes.	9.174,46	7.061,46	2.113,00
Periodificaciones a corto plazo.	155.167,47	137.818,05	17.349,42
	18.798.355,21	19.196.482,08	

RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

Deuda total =	7.940.705,57
Ratio de endeudamiento =	$\frac{7.940.705,57}{8.622.178,71} = 0,92$
Patrimonio neto =	8.622.178,71

Aunque se podría considerar que la ratio **de endeudamiento ideal** se sitúa entre el **40% y el 60%**, también depende del tipo de empresa. Si el valor de esta ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**. En nuestro caso, la ratio

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	38/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de endeudamiento de la sociedad se cifra en 0,92, por lo que el índice de endeudamiento podría considerarse elevado.

	Pasivo no corriente =	4.683.950,87	
Ratio de endeudamiento LP=	_____		= 0,54
	Patrimonio neto =	8.622.178,71	

	Pasivo corriente =	3.256.754,70	
Ratio de endeudamiento CP=	_____		= 0,38
	Patrimonio neto =	8.622.178,71	

La financiación de Parque Cementerio Málaga, S.A, es mayor en el largo plazo, pero en el último ejercicio ha aumentado en el corto plazo. La partida más importante dentro de su Pasivo se cifra en 6.481.811,95 euros y se corresponden con los pasivos por deudas bancarias.

RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Activos fijos + circulantes =	18.798.355,21	
Apalancamiento =	_____		= 2,90
	Pasivos con entidades financieras=	6.481.811,95	

En el caso de Parcemasa, el grado de apalancamiento es elevado. Este hecho pone de manifiesta que Parque Cementerio Málaga, S.A. presenta riesgo por financiación.

FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	39/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

	Activo circulante -	Pasivo circulante	
Fondo de maniobra =	_____		= - 2.377.515,12
	1.034.407,05	3.411.922,17	

En el caso de Parque Cementerio Málaga, S.A., su Fondo de Maniobra es negativo, lo que pone de manifiesto que la sociedad podría tener problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo. Sería necesario capital adicional. La cancelación anticipada de préstamos puede disminuir la necesidad de financiación, al disminuir el pago de intereses.

En las cuentas anuales el Parque Cementerio de Málaga, S.A., enumera algunos de las medidas que ha tomado para mitigar esta situación de falta de liquidez:

- Solicitud de una póliza para asumir los pagos más urgentes.
- Aumento de los ingresos mediante la apertura del Cementerio de animales de compañía.
- Disminución de los gastos de suministros mediante una nueva licitación del gas natural y la puesta en marcha de las placas fotovoltaicas.
- Nuevos ingresos mediante la implantación del protocolo de identificación del cadáver.

“Como consecuencia del análisis de todos estos cambios realizados, se espera que la empresa recupere su estabilidad financiera y retome su trayectoria de obtener beneficios consistentes, para el ejercicio 2024 se prevé obtener unos beneficios de 275.644,32.-euros”.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.

Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es inferior a 1.

	Activo circulante =	1.034.407,05	
Ratio de liquidez =	_____		= 0,32
	Deudas a corto plazo=	3.256.754,70	

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Ratio de solvencia =	$\frac{\text{Activo C/C} + \text{Activo no C/C} = 18.798.355,21}{\text{Pasivo C/C} + \text{Pasivo no C/C} = 7.940.705,57} = 2,37$
----------------------	---

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Parque Cementerio Málaga, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 2,37, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad podría tener problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.
- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

EL objeto social de Parque Cementerio Málaga, S.A. se refiere a la prestación del Servicio Público de Cementerio, la Concesión de Derechos Funerarios sobre unidades de enterramiento,

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	41/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conducción y transporte de cadáveres y restos mortales, venta de féretros y demás artículos relacionados con los servicios que presta.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

- Optimización de la calidad de los servicios
- Mantenimiento reparador de las instalaciones y su adecuación a las necesidades actuales.
- Entrada en funcionamiento del nuevo cementerio municipal de animales de compañía que requiere una partida para su amueblamiento y difusión publicitaria.
- Las inversiones se destinarán al proceso de modernización de las oficinas de administración gestión mediante el desarrollo de medios informáticos y telemáticos, ampliación del Jardín del Recuerdo, adquisición de un nuevo vehículo fúnebre, y modernización de las antiguas salas de vela del tanatorio.

Parque Cementerio Málaga, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc.

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La sociedad tiene un manual de funciones y procedimientos de años anteriores; la Sociedad manifiesta que en 2024 se va a realizar una actualización del Manual de procedimientos existente, adaptándolo a los niveles y funciones del convenio vigente teniendo en cuenta la nueva actividad del Cementerio de animales.

La aplicación del Manual de Funciones y Procedimientos es de carácter obligatorio, por lo que quienes ocupen jefaturas o puestos de mandos y/o coordinación de las distintas unidades de la empresa, son los responsables directos de su aplicación y deben darlo a conocer a todo el personal bajo su cargo. Se trata de un instrumento administrativo que apoya el quehacer institucional y está considerado como documento fundamental para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	42/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

La empresa cuenta con un Comité de formación, compuesto por personal de distintas categorías de la empresa, y que valora las propuestas de formación específicas y necesarias que hacen los distintos departamentos.

Los principales cursos llevados a cabo han sido:

- Itinerario formativo de especialización en la plataforma de contratación del sector público.
- KPI's registro salarial.
- Formación para operadores de los hornos crematorios Sheton.
- Formación consultiva nomina SAGE 200.
- Licitación electrónica a través de la PLACE. Tramitación del procedimiento de contratación abierto.
- Gestión sostenible del patrimonio (SGTPS)
- Curso protocolo y comunicación en la empresa y los negocios.
- Técnico especialista en instalaciones de energía solar fotovoltaica.
- Curso práctico de gestión del duelo y atención funeraria: experto en calidad en los servicios funerarios.
- Guía de criterios para la compra circular y su aplicación práctica.
- Las sociedades mercantiles del sector público local.
- Redacción de pliegos de contratación.
- Nociones básicas gestiona.
- Atención al cliente y técnica de ventas.
- Formador para formadores.

Independientemente se realizan otras formaciones que no supone coste alguno para la empresa. En 2023 se impartieron 4.492 horas de formación, con una media de 90 horas por trabajador. En cuanto al impacto en el Desempeño, la Evaluación del desempeño, se ha llevado a cabo en el último trimestre de 2023.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La empresa cuenta con aplicaciones informáticas para el control del inmovilizado material e intangible, así como una base de datos para el control y seguimiento de los avales y garantías recibidas en las licitaciones.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	43/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A través de la plataforma Gestiona mantiene un registro de entrada y salida de solicitudes y documentación en sede electrónica.

Por último, dispone de una aplicación ERP (Unit Ekon) para el control y gestión de las unidades de enterramientos, fallecidos, clientes y facturación.

Málaga, a 28 de Junio de 2024

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.



Fecha:

2024.07.01

13:08:44 +02'00'

Víctor Redondo Lopez
Socio-Auditor

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	44/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo C: NORMATIVA APLICABLE

- Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Málaga

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ADENDA A INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.
CUENTAS ANUALES 2023 PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.U.**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

En relación a nuestro informe emitido con fecha 28 de junio de 2024, y una vez recibidas las alegaciones realizadas por la mercantil Parque Cementerio de Málaga, SAU, y el tratamiento de las mismas por parte de la Intervención Municipal, que consideramos adecuadas, le comunicamos que se mantiene plenamente el contenido de nuestro informe de fecha 28 de junio de 2024.

Málaga, a 30 de Agosto de 2024

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.



Fecha: 2024.08.30
11:28:16 +02'00'

Víctor Redondo Lopez
Socio-Auditor

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO: TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de la sociedad PARCEMASA, correspondiente al ejercicio 2023 se trasladó a la sociedad, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación al control financiero realizado.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director Gerente de PARCEMASA S.A. el 18 de julio de 2024.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al informe provisional.

ALEGACIÓN 1. PUNTO 1- Cumplimiento y adecuación de la ley de Presupuestos Generales con especial apreciación tasa de reposición, masa salarial y contratación temporal.

1/4

En lo relativo a la contratación temporal, en cuanto se indica que “no consta autorización del Concejal del Área para las contrataciones temporales realizadas por la empresa municipal, lo que supone un incumplimiento de la Disposición adicional vigésima primera 31/2022 de los PGE2023”, tenemos que recordar lo expuesto “El artículo 27, apartado j de los Estatutos dice:” Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la Sociedad, asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan”. (Documento 1)

Decimos que según acta de la sesión de Consejo de Administración de la entidad celebrada el 13 de junio de 2013, “las relaciones laborales son asuntos propios de la gerencia de una sociedad, y el actual gerente tiene conferidas expresamente todas las facultades referentes a las relaciones laborales”. (Documento 2)

La oposición propuso que se aprobara el siguiente acuerdo: “Acordar que todos los acuerdos laborales sean aprobados por el Consejo de Administración” (Documento 2)

Dicha propuesta fue rechazada. Por tanto, la gerencia de PARCEMASA tiene conferida expresamente todas las facultades referentes a las relaciones laborales cumpliendo la legalidad vigente.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	47/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Independientemente de que la Consejera Delegada tiene atribuida todas las funciones del Consejo salvo la aprobación de cuentas”

Contestación a la alegación

Desde la Intervención General, se remitió a las sociedades mercantiles públicas a inicios del ejercicio objeto de auditoría (2023) las novedades en la materia de contratación temporal de personal derivadas de la LPGE 2023. Se comunicó que la contratación temporal únicamente sería posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

Con indicación expresa de que esta autorización correspondería al Concejal del Área al que la sociedad municipal estaba adscrita.

Con ello, la alegación realizada no modifica el contenido del informe provisional.

ALEGACIÓN 2. PUNTO 4- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

2/4

“... Se recomienda en este sentido articular los procedimientos necesarios para acreditar que las contrataciones respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes: ...”

Esta entidad para las contrataciones temporales se requieren los servicios SAE, cumpliendo dicha selección del personal realizada por el SAE con los requisitos establecido en el artículo 55 del TREBEP.

El solo hecho de indicar que el Servicio Andaluz de empleo no cumple con los criterios regulados en el art. 55 del TREBEP, nos parece temerario, en concreto:

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. Las ofertas se cuelgan en la página del SAE, una de las más visitadas en Andalucía.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. ¿Se está acusando al SAE de no ser transparente en sus funciones?

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD. ¿Se sospecha que el SAE no es imparcial?

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	48/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA Y DISCRECIONALIDAD TECNICA. ¿Se duda de la discreción de los técnicos del SAE, y de la independencia del mismo?

PRINCIPIO DE ADECUACION ENTRE EL CONTENIDO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS Y LAS FUNCIONES O TAREAS A DESARROLLAR. ¿Se duda de la capacidad técnica de los profesionales del SAE, cuando son los profesionales que más personal seleccionan en Andalucía?

En el informe complementario, en su página 17, se acepta el criterio de la Cámara de Cuentas de Andalucía (OE 07/2020) en cuanto a los servicios de externalización. Nos sorprende que no se siga el mismo criterio en cuanto a la contratación temporal ya que “Según el informe definitivo de la Cámara de cuentas de Andalucía (en su página 70), que entendemos que obra en su poder, dan por documentado, por tanto, visto bueno, a las selecciones de personal efectuado por el SAE, IMFE y la UMA (Documento 3).

El SAE cumple, según la Cámara de Cuentas de Andalucía, con todos los mandatos que regula el artículo 55 del TREBEP, incluido el principio de agilidad”. Junto con la presente se acompaña certificados del Servicio Andaluz de Empleo, con las selecciones de personal que han realizado durante el año 2023 (Documento nº4).

Contestación a la alegación

Se valora de forma positiva la documentación adicional aportada.

3/4

No obstante, el principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases implica que debe existir una difusión efectiva de las convocatorias por medios que garanticen un conocimiento amplio y sin restricciones por parte de los ciudadanos.

Por ello, se recomienda, que las convocatorias se publiciten en varios medios a la vez y con un amplio plazo de difusión que permita su conocimiento para la presentación de las solicitudes por la totalidad de los ciudadanos interesados.

Con ello, la alegación realizada no modifica el contenido del informe provisional.

ALEGACIÓN 3. PUNTO 5- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En los últimos años los requerimientos de las leyes administrativas en materia de contratación y control de la empresa pública municipal han aumentado de manera notable. Años en los que la empresa no ha estado autorizada a aumentar su plantilla y ha tenido que redistribuir el trabajo, encargando a una persona la ocupación de su jornada laboral para solventar todo lo relativo a los distintos procesos de contratación.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	49/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No hay que olvidar que el último informe de la Cámara de Cuentas Andaluza revela que los trabajadores de Parcemasa son los que soportan una mayor carga de trabajo de entre todos los que prestan sus servicios en los cementerios públicos andaluces.

No es un dato jurídico, pero si fáctico e ineludible en la gestión. A pesar de ello se ha avanzado de manera importante en materia de contratación y seguiremos haciéndolo en la medida de nuestras posibilidades. No tenemos otro objetivo.

Contestación a la alegación

Se trata de una apreciación/comentario de la entidad auditada. No se aporta ninguna información o documentación adicional.

Con ello, la alegación realizada no modifica el contenido del informe provisional.

ALEGACIÓN 4. PUNTO 6- CONTRATACIÓN MENOR.

En lo referido a los contratos menores de asistencia técnica externa y en concreto a la asesoría laboral, es difícil poder prever el grado de litigiosidad que tendrá la empresa y la necesidad de representación ante la inspección de trabajo, la seguridad social o cualquier otro organismo de carácter social y es aconsejable que estas labores las desarrolle quien conoce las circunstancias de la empresa y no improvisar con quienes para empezar tienen que estudiar la realidad de la empresa en un plazo normalmente corto y perentorio.

4/4

Contestación a la alegación

Se trata de una apreciación/comentario de la entidad auditada. No se aporta ninguna información o documentación adicional.

Con ello, la alegación realizada no modifica el contenido del informe provisional.

A/A Consejo de Administración de Parque Cementerio de Málaga S.A.

Código Seguro De Verificación	/F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	30/08/2024 14:12:08
Observaciones		Página	50/50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//F/+y/34Dpx+9qRH6/BstQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

